



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de febrero de 2025  
TR. N.º 0074-2025-CU-UNALM**

Señor:

Presente..-

Con fecha 27 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0074-2025-CU-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0479-2024-CU-UNALM, de fecha 21 de noviembre de 2024, se conformó la comisión para que evalúe y haga la propuesta de evaluación económica, legal y de calidad del comedor universitario, siendo el plazo de la comisión de 60 días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Vicerrector Académico,</li><li>• Decano de la Facultad de Ciencias</li><li>• Decano de la Facultad de Economía y Planificación</li><li>• Decana de la Facultad de Pesquería</li><li>• 02 miembros del TECU</li><li>• Representante de la FEUA (invitado)</li><li>• Representante del Sutuna (invitado)</li></ul> | Presidente |
|--|------------|

Que, mediante Resolución N.º 0067-2025-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2025, se amplia por 30 días adicionales, el plazo de la comisión para que evalúe y haga la propuesta de evaluación económica, legal y de calidad del comedor universitario; Que, con Comunicación N.º 065/2025 VR.AC. de fecha 26 de febrero de 2025, el Ph.D. Héctor Enrique Gonzales Mora, vicerrector académico y presidente de la Comisión Especial conformada mediante Resolución N.º 0479-2024-CU-UNALM, eleva al Consejo Universitario el Dictamen N.º 001/2025 CECU, para su evaluación y respectiva aprobación las siguientes propuestas;

1. Mantener el cobro de S/ 1.00 (Un sol y 00/100 soles) para el servicio de desayuno) y S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles) para el servicio de almuerzo y cena a los estudiantes de la UNALM.
2. Ampliar el número de becas de alimentos a aquellos estudiantes con recursos económicos limitados, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
  - a) Los estudiantes que se encuentren registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) podrán acceder a las becas de alimentos presentando su clasificación socioeconómica en la Dirección de Bienestar Universitario.
  - b) Los estudiantes que necesiten becas de alimentos y no cuenten con clasificación en el Sisfoh serán evaluados por las Asistentas Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario para determinar su acceso al beneficio.
3. Ampliar el horario de atención del Comedor Universitario durante el almuerzo, de las 11:00 am hasta las 14:30 pm.

Asimismo, la Comisión Especial recomienda solicitar mediante demanda adicional, el presupuesto necesario para cubrir la totalidad de las necesidades del Comedor Universitario para el Año Fiscal 2026, con el objetivo de que a mediano plazo, el presupuesto sea cubierto en su totalidad con recursos ordinarios.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de febrero de 2025  
TR. N.º 0074-2025-CU-UNALM**

-2-

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la propuesta de la Comisión Especial conformada mediante Resolución N.º 0479-2024-CU-UNALM, en los términos siguientes:

1. Mantener el cobro de S/ 1.00 (Un sol y 00/100 soles) para el servicio de desayuno) y S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles) para el servicio de almuerzo y cena a los estudiantes de la UNALM.
2. Ampliar el número de becas de alimentos a aquellos estudiantes con recursos económicos limitados, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
  - a) Los estudiantes que se encuentren registrados en el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) podrán acceder a las becas de alimentos presentando su clasificación socioeconómica en la Dirección de Bienestar Universitario.
  - b) Los estudiantes que necesiten becas de alimentos y no cuenten con clasificación en el Sisfoh serán evaluados por las Asistentas Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario para determinar su acceso al beneficio.
3. Ampliar el horario de atención del Comedor Universitario durante el almuerzo, de las 11:00 am hasta las 14:30 pm.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario el cumplimiento de la presente resolución. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
• LA MOLINA •  
Secretaría General

c.e.: OCI,R,DBU,VR.AC.,Diga